

120.11.01

ANEXO 03
ESTUDIOS PREVIOS
(junio 14 de 2024)

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7º de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad bajo el siguiente marco.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (Numeral 1º. Del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, como organismo de Control territorial, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, debe ejecutar políticas, planes y proyectos, para las cuales es menester contar con la dotación tecnológica necesaria para el desarrollo de las actividades asignadas, propiciando la implementación de las TIC en la entidad, las cuales deberán ser desarrolladas a cabalidad bajo los principios constitucionales de la función administrativa, y los legales consagrados en el estatuto de contratación. Por tal razón, es de vital importancia contar con todos los elementos y servicios tecnológicos permitiendo la integración de los sistemas de los diferentes servicios, compartir recursos y mejorar la gestión interna de cada dependencia, buscando de esta forma la satisfacción del interés general.

Con el objetivo de conocer las necesidades de la entidad en cuanto a elementos y servicios tecnológicos, la Oficina TIC, a través de correo electrónico del 30 de Marzo del año 2023 enviado a todos los funcionarios de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en el cual puso de presente la necesidad de consolidar necesidades de equipos informáticos en las diferentes áreas con lo cual se ha realizado un estudio técnico sobre los equipos requeridos y las necesidades prioritarias de cada una de las dependencias para la adquisición de los elementos solicitados para un óptimo desarrollo y cumplimiento de las actividades y competencias a su cargo.

Es así como la Oficina TIC de conformidad con las necesidades planteadas respecto de los elementos tecnológicos requeridos para el desarrollo de actividades misionales presupuesto asignado y con el fin de satisfacer las necesidades propias de los funcionarios, listó los equipos tecnológicos y/o licencias clasificando en varios casos de ellos tipos, condiciones técnicas, capacidad de almacenamiento, entre otros aspectos. Es de suma importancia recalcar que la necesidad de renovar los equipos tecnológicos se refleja en el impacto positivo a la seguridad informática por medio de la evolución de los sistemas operativos unida con el desarrollo de nuevas tecnologías en procesamiento y medios de transmisión donde nos permite junto a las aplicaciones del software un mejor aprovechamiento y administración de los recursos de hardware que poseen estos nuevos elementos.

Por tanto, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, atendiendo al Plan Estratégico para la vigencia 2022-2025, tiene como objetivo el mejoramiento de las competencias informáticas realizando un trabajo más cercano con la ciudadanía, lo cual coadyuva a realizar una mejor prestación del servicio al ciudadano brindando una ejecución misional basada en las herramientas informáticas; teniendo como resultado competitividad frente a los servicios y funciones prestadas de parte de la Contraloría departamental del Valle del Cauca, que ha identificado dentro de su plan estratégico el riesgo de la seguridad informática y lo que se busca con estas acciones es mitigar el riesgo y robustecer el sistema de seguridad informática implementado por la Contraloría:



Tabla 1. Amenazas Plan estratégico

AMENAZAS
Proyectos de actos legislativos con la intención de eliminación de las contralorías territoriales.
Incertidumbre en la aplicación del sistema de méritos de la carrera especial en las contralorías territoriales.
Incertidumbre frente a la financiación de las contralorías territoriales.
Riesgo de seguridad informática.
Estallidos sociales, políticos y económicos.
Desconocimiento de la función de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Con el ánimo de cumplir con los objetivos se debe contar con los suministros de apoyo necesarios mediante los cuales las actividades ejercidas por las dependencias se exteriorizan y se cumplen plenos efectos; de no adquirirse ni contar con los insumos necesarios el ejercicio de las labores realizadas en la CDVC se vería afectado de manera grave en perjuicio del interés público, en especial para el desarrollo y ejecución de las diferentes tareas, actividades y procesos que se desprenden de la actividad auditora y de responsabilidad fiscal, así como de la gestión interna administrativa y financiera entre otros.

Que dentro del III Lineamiento Estratégico *“Fortalecimiento de la Capacidad Institucional”*, del Plan Estratégico de la Contraloría se encuentra el 3. Objetivo Institucional que apunta al fortalecimiento del talento humano, los procesos institucionales, el sistema integrado de gestión y la capacidad tecnológica de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a través del objetivo estratégico 3.6 *“...Promover la gestión del conocimiento y la innovación, el aprendizaje y las buenas prácticas administrativas a través de la adaptación a nuevas tecnologías para la implementación de soluciones que eleven la competitividad y el liderazgo de la organización...”* fortaleciendo las capacidades tecnológicas de cara a prestar un mejor servicio al ciudadano.

En la constante búsqueda por superar las debilidades de la CDVC como lo es *“Escasos recursos para desarrollo e innovación”* y aprovechar las oportunidades ***“Aprovechamiento de las TIC, para mejorar la gestión”***, se va a suplir a los funcionarios con los nuevos equipos y/o licencias mejorando las acciones para el cumplimiento de nuestra misión de *“Ejercer el control fiscal a las entidades y particulares que gestionen recursos públicos para que éstos sean destinados y ejecutados de acuerdo con las necesidades de la población y su medio ambiente, conforme a la constitución y la ley”*.

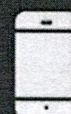
Por último, es de suma importancia para la Contraloría del Valle del Cauca que la plataforma tecnológica y la información de la entidad, cuente con las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para su óptimo funcionamiento.

De acuerdo con las proyecciones del plan de compra de bienes y servicios, fijado para la vigencia 2024, es procedente el suministro de estos equipos, con lo cual se garantiza el fortalecimiento de la entidad.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. (Numeral 2°. 1°. Del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto del contrato

“ADQUIRIR EN CALIDAD DE COMPRA 10 LICENCIAS X 1 AÑO DE ACROBAT PRO”.



De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios de acuerdo al clasificador publicado por la tienda virtual del estado colombiano en el siguiente link, <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>.

Tabla 2. Códigos, clasificador de bienes y servicios

DESCRIPCIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SOFTWARE DE LICENCIAS DE COMPUTADOR	81000000	81110000	81112500	81112501

Se realizó consulta en la **TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO** y se pudo observar que existe el Acuerdo Marco de Precios - Adquisición en Grandes Almacenes, publicado en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-30_guia_compras_estandarizadas_grandes_almacenes_v1_04-10-2022_2.pdf

Acuerdo marco reglamentado en lo correspondiente a plazos según la guía en el apartado "Información general del acuerdo marco" en la sección, 1.4 vigencia máxima de generación de órdenes de compra, el cual dice lo siguiente:

1.4. Vigencia máxima de generación de órdenes de compra

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Instrumento de Agregación de Demanda. La fecha máxima para la generación de Órdenes de Compra para el Instrumento de Agregación de Demanda es indefinida y la vigencia máxima para ejecutarlas es el 31/12/2030.

Que, en consecuencia, el jefe de la Oficina TIC realizó el presente estudio previo, conforme los precios publicados en el catálogo virtual del Acuerdo Marco Adquisición en Grandes Almacenes, para iniciar la compra de 10 Licencias por 1 año de Acrobat PRO.

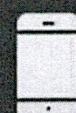
Que, por lo anteriormente expuesto, y dado que la Contraloría departamental del Valle del Cauca no posee en sus inventarios la existencia suficiente para proveer a los funcionarios de los equipos anteriormente mencionados se hace necesario la adquisición de dichos elementos para lo cual se publicará la respectiva convocatoria en la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de recibir las cotizaciones pertinentes.

2.2 Alcance del Objeto Contractual

De acuerdo al catálogo de productos consultado dentro del Acuerdo Marco de Precios - Adquisición en Grandes Almacenes, en el aplicativo COUPA, plataforma de la tienda virtual del estado colombiano, <https://colombiacompra.coupathost.com/user/home>, Se consultan los posibles proveedores de los bienes a adquirir de las siguientes características:

Tabla 3. Clasificador de elementos a comprar según catalogo Adquisición en Grandes Almacenes

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN/COMPONENTE	CANTIDAD
1	900523684	LICENCIAS POR 1 AÑO DE ADOBE ACROBAT PRO	10



2.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se dan las especificaciones técnicas mínimas que se deben cumplir en desarrollo del objeto del presente proceso:

Tabla 4. Requisitos técnicos mínimos elementos a comprar

CANT	DESCRIPCION
10	MARCA: ADOBE REFERENCIA: 65324130BC02A12 10-49 LICENCIAS DESCRIPCIÓN: Licenciamiento Acrobat Pro for teams ALL Subscription New Multiple Platforms Multi Latin American Languages 12 Meses1 UserLevel 2 10 - 49 // licencia nueva // multilinguaje // 1 año // nivel 2 rango de compra con este precio de 10 a 49 licencias // producto virtual // usuario // bajo solicitud 8 - 10 días después de enviar información completa. *Sujeto a disponibilidad de inventario*

Se realiza consulta con documento de la tienda virtual, dentro del Acuerdo Marco de Precios - Adquisición en Grandes Almacenes, en el documento, Especificaciones técnicas compraventa, el cual se encuentra debidamente publicado en el siguiente link de la tienda virtual, <https://colombiacompra.coupahost.com>, confirmando los requisitos mínimos que se requieren según **Tabla 4**. Requisitos técnicos mínimos elementos a comprar.

CONDICIONES:

Las condiciones para recibir los productos se encuentran contenidas en el apartado "X. Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, para la conformación y uso de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes" en el punto A. Catálogo de grandes almacenes del Acuerdo Marco- Adquisición en Grandes Almacenes, documento **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**, publicado en el siguiente link de la tienda virtual del estado colombiano, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/terminos_y_codiciones_de_uso_de_la_tienda_virtual_del_estado_colombiano_v2_08-08-2022docx.pdf

2.2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones de los proveedores se encuentran contenidas en la Cláusula E, "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" del Acuerdo Marco- Adquisición en Grandes Almacenes, "Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, para la conformación y uso de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes", documento **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**, publicado en el siguiente link accesible y que corresponde a plataforma publicado en la página web institucional de la tienda virtual del estado colombiano, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/terminos_y_codiciones_de_uso_de_la_tienda_virtual_del_estado_colombiano_v2_08-08-2022docx.pdf

2.2.3 VALOR POSIBLE DEL CONTRATO

El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la contratación es la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000) M/CTE. (IVA incluido). Dicho valor incluye la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución de la Orden de Compra, el impuesto a las ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la misma.



2.2.4 IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO

Atendiendo el objeto a desarrollar, el negocio jurídico de que se trata, se subsume en un *Contrato de Compraventa*.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca adoptó como política de transparencia y eficiencia, que la entidad acuda a las herramientas que, en materia de contratación estatal, ofrece la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-. En ese sentido, se consultó la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando que para la fecha se encuentra vigente el Acuerdo Marco Adquisición en Grandes Almacenes, publicado en plataforma en el siguiente link de la tienda virtual, <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/gran-almacen/bienes-de-grandes-superficies>, como lo establece el punto 1.1. *Objeto del instrumento de agregación de demanda, publicado en el documento, Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano(TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de grandes superficies* y publicado en el link de la plataforma de la tienda virtual, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-30_guia_compras_estandarizadas_grandes_almacenes_v1_04-10-2022_2.pdf.

2.2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución y/o entrega será dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, atendiendo a lo dispuesto en el literal “D. Entrega” del documento “*TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO*” elaborado por Colombia Compra Eficiente.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/terminos_y_condiciones_de_uso_de_la_tienda_virtual_del_estado_colombiano_v2_08-08-2022docx.pdf

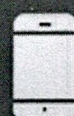
2.2.6 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en la ciudad de Cali en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, ubicado en el edificio Gobernación Piso 6o. ubicado en la carrera 6ª entre calles 9 y 10, de la Ciudad de Cali.

2.2.7 FORMA DE PAGO

La CONTRALORIA, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 1.9 “Facturación y Pago” de la “*GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES*” pagará al CONTRATISTA el valor que resulte del presente contrato en un solo pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la radicación por parte del supervisor del contrato en la Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros de la factura comercial, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la entrega de los bienes suministrados que expida el supervisor del contrato y de la verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad social (Sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Este valor incluye deducciones adicionales por concepto de estampillas, y descuentos de RETEFUENTE, RETEIVA Y RETEICA. Los proponentes, al preparar sus ofertas, deben tener en cuenta que todo pago que efectúe LA CONTRALORIA será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.



3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN. (Artículo. 2.2.1.2.1.2.2.0. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015).

El párrafo 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que los acuerdos marco de precios, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 que establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.

Las normas que regulan el asunto de la referencia, tratándose de Acuerdos Marco de Precios, son las que a continuación se citan:

- Decreto Ley 4170 de 2011 que creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, y le asignó la función de “diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”.
- Decreto 1082 de 2015, que estableció que Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marcos de Precios.

Las demás normas incluidas en el punto VI. Normativa aplicable y reglas adicionales, establecidas en el documento, “TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO” publicado en el link de la tienda virtual del estado colombiano, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/terminos_y_condiciones_de_uso_de_la_tienda_virtual_del_estado_colombiano_v2_08-08-2022docx.pdf

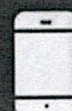
Previo a iniciar el proceso de compra en Gran Almacén, se recomienda revisar la concurrencia de otras modalidades de selección para el objeto contractual. Cuando la modalidad de selección de mínima cuantía concurre con otras modalidades de selección es necesario acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establece que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-30_guia_compras_estandarizadas_grandes_almacenes_v1_04-10-2022_2.pdf

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente contratación.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

El análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo se encuentra establecida en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone el deber que tiene la Entidad Estatal de hacerlo, durante la etapa de planeación del mismo, disposición que motiva el presente análisis atendiendo lo establecido por la norma.



a) Cotización

Para la estimación del valor del presente proceso la Oficina TIC realizó estudio del mercado, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/gran-almacen/bienes-de-grandes-superficies>

Objeto del Acuerdo marco de precios:

1. Información General del Instrumento de Agregación de Demanda

1.1. Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda

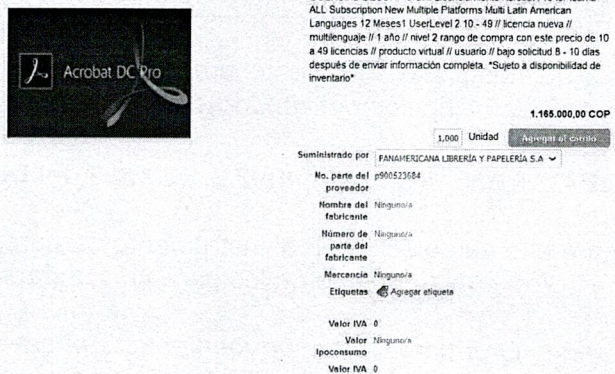
El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: [i] las condiciones para la adquisición de bienes y/o servicios en Grandes Almacenes por la modalidad de selección de hasta mínima cuantía.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-30_guia_compras_estandarizadas_grandes_almacenes_v1_04-10-2022_2.pdf

Catálogo de productos:
<https://colombiacompra.coupa.com>

Una vez revisados los precios unitarios cotizados por cada proveedor, se procedió a establecer el valor del presupuesto a partir del promedio de estos valores y el histórico de cada servicio, vale la pena precisar que, en el histórico, solo se tomaron para efectos del análisis los valores de los ítems objeto de la actual contratación; obteniendo el siguiente resultado:

Se realizó un análisis comparativo para identificar el precio aproximado de este tipo de licencias y este fue el resultado:

Ítem	Artículo	Valor
1	GSF01-LICENCIA ACROBAT PRO 1AÑO 10-49 LICENCIAS NIVEL 2 cod: 900523684	<p>GSF01-LICENCIA ACROBAT PRO 1AÑO 10-49 LICENCIAS NIVEL 2 cod: 900523684 (Actualmente 0.DS estrellas, 0 clasificaciones)</p> 

La entidad, dada la naturaleza misma del funcionamiento de la Tienda virtual del Estado Colombiano, contempla que se pueda presentar cotizaciones en forma total, es decir que incluya todos los lotes a adquirir, o se presenten cotizaciones por cada uno de los lotes y sea diferente el proveedor.

PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo al análisis anterior, la entidad determina que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección, de conformidad con el estudio basado en el histórico, valor unitario de cada actividad de acuerdo a cotizaciones e incrementos decretados por el Gobierno Nacional para el 2024, es la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000) MCTE**, Incluido, descuentos, retenciones, impuestos, tributos, contribuciones aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, *el presente gasto esta soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000099, de fecha 28 de mayo de 2024, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal, Código de Apropiación 2.1.2.01.01.003.03.02 "Maquinaria de informática y sus partes piezas y accesorios" expedido por la Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros.*

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Decreto 1082 de 2015)

Para seleccionar la oferta más favorable, la entidad dará aplicación a lo establecido en el (Acuerdo Marco de Precios – Adquisición en Grandes Almacenes) en su Cláusula 5.3.1 – Análisis de las condiciones para adquirir bienes por gran Almacén, en el documento publicado de la tienda virtual del estado colombiano, GUIAR PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO(TVEC) A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA DE GRANDES SUPERFICIES publicado en la plataforma del estado colombiano, en el siguiente link, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-30_guia_compras_estandarizadas_grandes_almacenes_v1_04-10-2022_2.pdf

En cuanto a la aplicación de criterios para seleccionar la oferta más favorable, valga decir que los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección de los proveedores que suscribirían el Acuerdo Marco de Precios Adquisición en Grandes Almacenes. de Colombia Compra Eficiente.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para Adquisición en Grandes Almacenes de Colombia Compra Eficiente publicado en la plataforma de la tienda virtual del estado. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/terminos_y_codicones_de_uso_de_la_tienda_virtual_del_estado_colombiano_v2_08-08-2022docx.pdf

Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios.

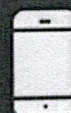
7. EXIGENCIAS DE GARANTÍAS. (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)

La entidad se adhiere a lo establecido en el instrumento de agregación de demanda de grandes superficies en la TVEC, el cual, respecto de las garantías, establece:

"Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013."

Publicado de la tienda virtual del estado, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, en el siguiente link, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/terminos_y_codicones_de_uso_de_la_tienda_virtual_del_estado_colombiano_v2_08-08-2022docx.pdf



8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. (NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente.

En el capítulo VII - Acuerdos Comerciales y Trato Nacional, de los estudios previos de dicho Acuerdo Marco de Precios, podemos encontrar lo relacionado a sometimiento a acuerdos comerciales, condición tenida en cuenta por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios.

Por ello, si bien en su momento Colombia Compra Eficiente tuvo en cuenta el sometimiento a acuerdos comerciales para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios, dicho sometimiento no aplica para el presente proceso de contratación, ya que los proveedores serán exclusivamente aquellos que formen parte del Acuerdo Marco de Precios en el segmento de los elementos a adquirir.

9. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES

Para la presente contratación al momento de realizar la selección del oferente, debe tenerse presente que el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, garantizará el debido proceso. Las condiciones y exigencias definidas en este documento, invitación pública y la oferta harán parte del contrato.

10. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De acuerdo con las facultades otorgadas en la ley 80 de 1.993, LA CONTRALORIA goza de las Prerrogativas de: INTERPRETACION, MODIFICACION, TERMINACION UNILATERAL Y DE LA CADUCIDAD del contrato o aceptación de la oferta, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la citada Ley.

11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

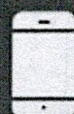
La entidad dará aplicación a lo establecido en el Adquisición en Grandes Almacenes – Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, en el documento elaborado por Colombia Compra Eficiente, “*TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO*”.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/terminos_y_condiciones_de_uso_de_la_tienda_virtual_del_estado_colombiano_v2_08-08-2022docx.pdf

12. SANCIONES Y MULTAS

La entidad dará aplicación a lo establecido en el Adquisición en Grandes Almacenes – Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, en el documento elaborado por Colombia Compra Eficiente, “*TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO*”.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/terminos_y_condiciones_de_uso_de_la_tienda_virtual_del_estado_colombiano_v2_08-08-2022docx.pdf



13. SUPERVISIÓN

La Contraloría ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato producto de la presente contratación a través de la Oficina TIC, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

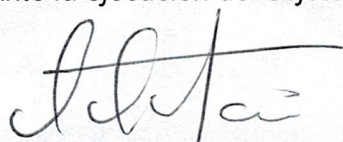
14. CESIONES Y SUBCONTRATOS

La entidad dará aplicación a lo establecido en el (Acuerdo Marco de Precios – CCE-280-AMP-2021) en su Cláusula 15 – Cesiones, en el documento publicado de la tienda virtual del estado colombiano, Minuta del AMP de ETP III, en el siguiente link, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_-_cce-280-amp-2021.pdf


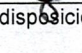
15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La entidad dará aplicación a lo establecido en el (Acuerdo Marco de Precios – Grandes superficies) en su Cláusula 11 – Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la orden de compra, del documento “Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de grandes superficies”:

“...Las Órdenes de Compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito. Por lo anterior, las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993, por el contrario, as Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que sólo tengan una entrega, no deben ser liquidadas. La liquidación es un procedimiento a partir del cual el contrato finaliza, y mediante el cual las partes del contrato, o eventualmente un juez, se pronuncian sobre la ejecución de las prestaciones, y sobre las circunstancias presentadas durante la ejecución del objeto contractual. ...”



JOHN JAIRO CORTES GARCIA
Jefe Oficina TIC

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	John Jairo Cortes García	Jefe Oficina Tic.	
Aprobó	Pedro Pablo Paraes Pérez	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CODIGO: M1P2-03

VERSION: 1.0

